



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS CON MENORES Y TUTORES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2025 Y 2026

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

a) Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

1.- El crédito presupuestario asignado a la presente convocatoria es de **200.000,00 euros** con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y a las siguientes anualidades:

	Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.	
Aplicación presupuestaria	10.231.1.480.00	
Año	Año 2025	Año 2026
Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en las Áreas de Acción Social	100.000	100.000
Total	100.000	100.000

2.- La concesión de estas subvenciones se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para este fin, en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

3.- El crédito sobrante de cada una de las líneas de subvención destinada a cada sector o área de intervención puede ser aplicado a líneas de subvención de otro sector o área de intervención, cuyo gasto se impute al mismo programa presupuestario.

4.- En cada ejercicio presupuestario, se subvencionarán cuatro proyectos TIPO A, uno por cada área de acción social de la ciudad, por un importe de 12.000,00 € cada uno. En las áreas de acción social Esgueva y Este, por circunstancias de especial necesidad en este sector, se financiarán dos proyectos de TIPO B, uno en cada una de estas áreas, por un importe de 26.000,00 € cada uno.



5.- Cada una de las entidades solicitantes **podrá presentar un único proyecto** a la presente convocatoria en los siguientes programas y tipos de proyecto:

5.1. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Esgueva. TIPO A

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	12.000,00€
	Ejercicio 2026:	12.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00

5.2. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Esgueva. TIPO B

▪ Proyecto tipo B - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	26.000,00€
	Ejercicio 2026:	26.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00

5.3. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Este. TIPO A

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	12.000,00€
	Ejercicio 2026:	12.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00

5.4. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Este. TIPO B

▪ Proyecto tipo B - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	26.000,00€
	Ejercicio 2026:	26.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00

5.5. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Campo Grande. TIPO A

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	12.000,00€
	Ejercicio 2026:	12.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00



5.6. Programa de intervención social con menores y tutores en situación de vulnerabilidad en la Área de Acción Social Pisuerba. TIPO A

▪ Proyecto tipo A - Crédito presupuestario:	Ejercicio 2025:	12.000,00€
	Ejercicio 2026:	12.000,00€

Con cargo a la aplicación presupuestaria 10.231.1.480.00

c) Ámbito, finalidad y destinatarios de la subvención.

Los proyectos presentados se desarrollarán en el municipio de Valladolid y los destinatarios serán ciudadanos y ciudadanas del mismo.

Irán dirigidos a menores con edades comprendidas entre 6 y 17 años (ambas incluidas). Cada proyecto deberá desarrollar actuaciones dirigidas a alguno o todos los tramos de edades que se señalan a continuación:

- De 6 a 9 años
- De 10 a 13 años
- De 14 a 17 años
- Madres/padres y tutores. Planteamiento de acciones y actividades complementarias y reforzadoras de los objetivos de las acciones con los menores.

La existencia de diferentes cuantías económicas de subvención en esta convocatoria obedece a la necesidad de implementar en dos de las Áreas de Acción Social de nuestra ciudad, como son Este y Esgueva, una modalidad de proyecto socioeducativo de mayores dimensiones (proyectos tipo B) diferentes en cuanto a las intervenciones sociales que abordan, pero también para conseguir llegar a un número más grande de participantes a los que poder dar cabida en dichas acciones dadas las necesidades de intervención en dichas zonas.

Se constituyen, por tanto, en esta convocatoria dos modalidades de proyectos a subvencionar para cada ejercicio:

- **Cuatro Proyectos TIPO A dotados con 12.000 € anuales cada uno:**

Son proyectos socioeducativos para cada una de las áreas de Acción Social para abordar la problemática de menores en riesgo o que presentan circunstancias de especial vulnerabilidad social (minorías étnicas, población inmigrante, nivel socioeconómico bajo...) priorizando la acogida de aquellos/as menores derivados desde los CEAS e integrándolos en grupos más amplios.

- **Dos Proyectos TIPO B dotados con 26.000 € anuales cada uno:**

Además de las características anteriores de los menores, se valorará la intervención, que les acompañe en su proceso de inclusión comunitaria, se priorizará



aquellos proyectos socioeducativos que incluyan acciones tendentes a la intervención en espacios abiertos (la calle), dirigido a población adolescente, y en el que a través de itinerarios individualizados integrales se persiga promover el desarrollo positivo de los chavales y las chavalas participantes, sirviendo de protección, apoyo y sostén emocional y social, para un desempeño adecuado de las tareas evolutivas propias de esta etapa.

Dada la numerosa población infantil que se encuentra en situación de desventaja social en estos barrios se priorizarán, como se ha señalado, los proyectos que intervengan con mayor número de menores de las franjas de edad que se planteen atender.

OBJETIVOS GENERALES DE TODOS LOS PROYECTOS

- Mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los/as menores en los barrios.
- Conseguir la inserción socio personal de los/as menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas.
- Favorecer la capacitación de los padres, las madres y tutores en el manejo de la dinámica evolutiva de sus hijos.
- Apoyar a los padres, las madres y tutores en la resolución de conflictos con los menores.
- Motivar tanto a los/as menores como a sus tutores en la importancia de la formación y la finalización de las etapas educativas
- Elevar la motivación hacia la educación y la formación.
- Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas entre los menores.
- Dinamizar grupos de menores y jóvenes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la interacción con otros menores de la zona.
- Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad, favoreciendo la interacción, tanto en los espacios abiertos como en los comunitarios, de los/as jóvenes entre sí y de éstos con otros sectores de población.
- Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas.
- Propiciar la sensibilización y la implicación de todos hacia una integración de los diferentes componentes del grupo, independientemente de su condición física, psíquica o social.
- Favorecer la adquisición de valores esenciales en la dinámica e interacción grupal.
- Desarrollar pautas y normas esenciales de interacción social.
- Eliminar los estereotipos que condicionan las relaciones de iguales.



CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR

- Deberá tratarse de proyectos que complementen la intervención de los CEAS, y del Servicio de Educación en el Apoyo a la Familia, la Animación Comunitaria, y la integración de los/as menores y jóvenes de toda condición y procedencia residentes en nuestra ciudad y por ello será clave la coordinación con los Servicios Sociales y con otras entidades u organizaciones con objetivos comunes.
- Detección de posibles grupos de riesgo en los barrios, acompañándolos en su proceso de inclusión comunitaria.
- Actividades de apoyo a la finalización de la educación obligatoria y acompañamiento en el itinerario personal dirigido a su formación para la inserción laboral.
- Actividades lúdicas que fomenten la utilización saludable del tiempo libre, el intercambio cultural, la interacción entre jóvenes inmigrantes de diferentes culturas y la asimilación de valores como la igualdad, respeto, solidaridad, etc...
- Favorecer acciones de formación con los padres, madres o tutores propias o propiciadas por la administración y vinculadas al proyecto.
- Aunque la actividad sea diseñada de forma grupal se deberá hacer un planteamiento de intervención de las necesidades y posibilidades de cada persona, con un seguimiento y evaluación constantes. Todo ello a través del trabajo en grupo/s de cara a lograr un efecto normalizador pleno.
- Se priorizará que la actuación se lleve a cabo con grupos heterogéneos donde de facto y de forma natural se propicie la inclusión e integración de todos los participantes del grupo.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente **convocatoria las siguientes actividades:**

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no responda a lo señalado en el apartado c.) de esta convocatoria
- b) Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación del Área de Persona Mayores, Familia, Servicios Sociales o del Área de Educación y Cultura cuando corresponda.
- c) Aquellas que a juicio de la Comisión tengan un escaso interés social.
- d) Programas en los que esté excluida la participación de personas “no socias” de la entidad.
- e) Programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
- f) Programas que contengan viajes, actividades e intercambios que estén desprovistos de valor cultural, formativo o asociativo.
- g) Programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

d) Procedimiento de concesión: Régimen de concurrencia competitiva.



e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán ser beneficiarios de subvención, de acuerdo con el art. 13 de la LGS y las normas de aplicación a la presente convocatoria, las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas/Poseer Código de Identificación Fiscal.
- Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid.
- Haber desarrollado proyectos similares en el mismo sector de actividad o área de intervención en **los dos años inmediatamente anteriores** a esta convocatoria, extremo que habrán de acreditar documentalmente.
- En aquellos proyectos que intervengan menores, la entidad se compromete a exigir a las personas trabajadoras, voluntarias y resto de personal relacionado con el proyecto, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (art 57 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia)
- **Quedarán excluidas** de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:
 - a) No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de una convocatoria de subvenciones del mismo sector de actividad o programa al que concurren.
 - b) Aquellas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
 - c) Aquellas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
 - d) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.
 - e) Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad, que se dirijan a los mismos objetivos.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Órgano instructor: Servicio de Intervención social y Familia.

Órgano competente para resolver: El Alcalde

Comisión de Valoración. Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

Presidente: Concejal General de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.
El Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.



El Director del Área o funcionario en quien delegue

El Director del Servicio de Intervención Social y Familia

Asistirá a las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos municipales.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas

g) Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

h) Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

-Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>

-Registro Electrónico General de la Administración General del Estado

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

2.- A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Estatutos vigentes de la Entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda.
- c) Acta de la reunión del nombramiento de los cargos o certificado emitido por el secretario en el supuesto de que haya habido nuevos cargos.



- d) Certificado del Secretario de la Entidad, con el Visto Bueno del Presidente, de la fecha y el acuerdo tomado por el órgano competente respecto a la presentación de la solicitud a esta convocatoria. **Anexo III**
- e) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid
- f) Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En caso de que los correspondientes certificados no acompañaran la solicitud, la presentación de ésta conllevará la autorización al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificación bancaria de titularidad de cuenta corriente. Si la entidad solicitante concurre por primera vez a la convocatoria y el número de cuenta bancaria no estuviera dado de alta en el Ayuntamiento de Valladolid, o hubiera sufrido variaciones, la entidad deberá presentar la ficha de datos bancarios de terceros conforme al **Anexo VII**.
- h) Proyecto a subvencionar y **Anexo II** de síntesis del proyecto para el que se solicita subvención. El proyecto se presentará en letra tipo Arial Narrow, tamaño 12, interlineado sencillo. Se respetará la extensión marcada en este Anexo, no valorándose las páginas excedentes.
- i) Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid. **Anexo IV**
- j) Memoria de las actividades desarrolladas en el sector de población o área de intervención al que concurren de, al menos, los dos años anteriores a la solicitud. En dicha memoria se debe hacer constar, como mínimo, la temporalización de dichas actividades y el número de personas atendidas en cada una de ellas.

No será necesario adjuntar los documentos señalados en las letras comprendidas de la a) a la e), en caso de que obren en poder de la administración municipal, y siempre que no haya habido modificación ni hayan transcurrido más de 5 años desde su aportación, para ello deberá indicarse expresamente el órgano en el que fueron presentados, fecha y expediente en el que se encuentra.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento **se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica** de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.



j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes.

No se admite.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general toda vez que permite desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente, además, deberá reflejarse de forma clara los motivos que han dado lugar a la modificación del proyecto, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones. Las circunstancias que dan lugar a la modificación del proyecto deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud del beneficiario, en ningún caso, pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

En caso de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito al Servicio de Intervención Social y Familia, con una antelación de, al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

- Actividades.
- Calendario.
- Lugar de realización.
- Profesionales y responsables de la actividad.

La entidad queda obligada a presentar documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo, con carácter previo a la celebración de la actividad.

k) La resolución pone fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión expresará la identidad del beneficiario y el importe de la subvención que se concede, contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recursos ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.



l) Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán con arreglo a los siguientes criterios de valoración:

1. **Diseño adecuado** del Proyecto. Hasta 20 puntos.
Se exigen los elementos mínimos que debe contener un proyecto: fundamentación, objetivos, actividades, temporalización, recursos, evaluación... y se valorará la lógica y la correspondencia entre ellos, a la vez que su concreción.
2. **Viabilidad del Proyecto.** Hasta 50 puntos.
Se valorará la coherencia del proyecto, si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, si es realista en sus pretensiones, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo, los mecanismos de coordinación que presenta con otras entidades, la experiencia de la entidad para llevar a cabo proyecto por haber realizado el mismo o de muy similares características en años anteriores.
3. **Otros aspectos a valorar.** Hasta 30 puntos.
 - Se tendrá en cuenta que sea un proyecto que incida en la prevención e intervención social.
 - Dirigido a necesidades no cubiertas o insuficientemente atendidas con los recursos públicos.
 - Que sea un proyecto innovador.
 - Que contenga actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Local 21.
 - Que asegure la cofinanciación del proyecto, etc.

m) Medio de notificación o publicación.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión) No se notificará individualmente.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

n) En su caso, posibilidad de pagos anticipados o pagos a cuenta y su régimen de garantías.



La financiación municipal se realizará mediante el abono anticipado del 100 % conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art 11 de las bases reguladoras del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Una vez justificada la subvención otorgada en el año 2025, se procederá al pago anticipado de la cuantía de la subvención otorgada en el año 2026.

No se exige la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la base reguladora. 5.2 del Reglamento de subvenciones del ayuntamiento de Valladolid y de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

El cumplimiento del objetivo de la subvención deberá ser justificado de conformidad lo establecido en esta convocatoria.

o) En su caso, porcentaje que como máximo puede cubrir la subvención del coste de la actividad subvencionada. Y compatibilidad, en su caso, con otras ayudas.

1.- La cuantía máxima de cada subvención no podrá superar el **80%** del proyecto al que se aplique, financiando el **20%** restante la entidad solicitante (con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas, excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.

2.- Cada una de las subvenciones concedidas en esta convocatoria no podrán superar el crédito presupuestario señalado para cada uno de los programas.

La concesión de estas subvenciones **será compatible** con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona, con excepción de otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

p) En su caso, porcentaje admitido de gastos indirectos, así como los gastos de las garantías bancarias que se les exija a los beneficiarios no superará el 10% de la cantidad concedida.

Se considerarán gastos indirectos los referidos a: gastos de alquiler de la sede, comunidad, seguros, asesorías, agua, luz, teléfono, Internet, limpieza, calefacción..., así como el material fungible no relacionado directamente con el proyecto subvencionado (material de oficina).

q) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100 %.



r) Forma y plazo de justificación.

1. La entidad deberá justificar gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante recursos propios u otras subvenciones públicas o privadas, (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.

Quedan excluidos los siguientes gastos:

- a) Los de publicidad y difusión de la propia entidad solicitante.
 - b) Los relacionados con regalos, (exceptuando productos de Comercio Justo como obsequio a ponentes) y compra de alimentos y bebidas (salvo en el caso que sea necesario para la realización de talleres objeto de la actividad).
 - c) Facturas por uso de bienes privados como automóviles, teléfonos, etc.
 - d) Los relacionados con gastos de inversiones (reformas en los locales de las sedes de las entidades, etc).
 - e) Los gastos en material inventariable (mobiliario, aparatos tecnológicos, ...)
2. La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación en el Registro General del Ayuntamiento de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de los dos registros que figuran en la base i.1) de la convocatoria.

De conformidad con el art. 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido, con las limitaciones establecidas en dicho artículo.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado en el que se indique el grado de cumplimiento de los objetivos señalados en esta convocatoria y los indicadores que valoren el grado de eficacia y eficiencia de la subvención, según **Anexo V a) y b)**.
- Material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento como cofinanciador.
- Cuenta justificativa. El importe total de gastos justificados deberá ser por el importe de la subvención concedida más el importe correspondiente a la aportación de la Asociación, según **Anexo VI**
- Los gastos subvencionados se acreditarán mediante facturas o facturas electrónicas y demás documentos de valor probatorio equivalente con



validez en el tráfico jurídico mercantil o con la eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente. En este caso los gastos subvencionados estarán directamente relacionados con las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

- Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
 - Acreditación de la adopción de las medidas oportunas de publicidad indicada por la Ley de Transparencia para las actividades y los contratos realizados por la entidad para la realización de las actividades subvencionadas, en el supuesto de estar sujeto a la misma.
 - Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán tener fecha del ejercicio 2025/26 y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
 - En los documentos originales que sirvan para justificar el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Valladolid (facturas, nóminas, recibís...) se estampillará un sello indicando que han sido justificados en este Ayuntamiento.
 - En caso de presentar recibís, habrá de aportar por cada uno de ellos el justificante de pago correspondiente.
 - En caso de presentar nóminas de trabajadores, acompañar de los correspondientes Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de Seguridad Social, así como los justificantes de sus pagos. Se especificará y solo se admitirá en su caso la parte de la jornada laboral que se imputa al proyecto financiado.
 - En caso de presentación de nóminas, recibís, o facturas con retención de IRPF, presentar el modelo 190 de la Agencia Tributaria.
 - Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.
3. El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de enero de 2026 para la fase del proyecto ejecutada en 2025 y el 15 de enero de 2027 para la fase del proyecto ejecutada en 2026.

Transcurrido el plazo indicado sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada de conformidad con el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.



La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

s) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a.- Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b.- Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c.- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y no ejecución de las acciones subvencionadas.
- d.- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las asociaciones colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e.- Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f.- Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionados.

Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una acción inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la ayuda, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro:

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento.



Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Procederá la devolución voluntaria del importe no ejecutado del proyecto subvencionado.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico sints@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

t) Protección de datos.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos aportados por la persona interesada se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento y podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención.

Los datos de los solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Ayuntamiento de **Valladolid**

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social y Familia



Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por el Director del Servicio de Intervención Social y Familia.

D. Víctor Samuel Martínez Martínez

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social y Familia



ANEXO I

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2025-2026

D./Dña.:		DNI:
En calidad de:		
En representación legal de la Entidad:		
C.I.F.:	Teléfono y fax:	Correo electrónico
Domicilio de la entidad en Valladolid, a efectos de notificación en:		
EFECTÚO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, que:		
☐ Acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación de		
☐ No realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002)		
☐ Está al corriente de pagos, con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid		
☐ No ha solicitado ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada		
☐ Que, de ser beneficiaria de la subvención solicitada, la cuantía de la misma se ingresará en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponde a la Asociación (incluyendo el código IBAN)		
☐ La entidad se compromete a exigir a las personas trabajadoras, voluntarias y resto de personal relacionado con el proyecto, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos (art 57 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia)		
EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, AUTORIZO: al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por en el art. 23.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid		
S O L I C I T A , le sea concedida una subvención de €/AÑO, para la realización del proyecto en el sector, cuyo COSTE TOTAL ANUAL asciende a €/AÑO y cuyo desarrollo se describe en el ANEXO II		

Valladolid, a de de 20....
Firma del representante y sello de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. -



ANEXO II
DESCRIPCION DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION
DE ESPECIAL INTERES 2025-2026

NOMBRE ENTIDAD	
PROYECTO	
SECTOR	

OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR	

PERIODO DE EJECUCION	
LUGAR DE EJECUCION	
BENEFICIARIOS	
ES CONTINUACION DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI ☐ NO ☐	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCION Y ESTIMACION DE SU COSTE

TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCION	COSTE TOTAL
RECURSOS HUMANOS PROPIOS		
RECURSOS HUMANOS EXTERNOS		
RECURSOS MATERIALES		
SERVICIOS/ACTIVIDADES		
GASTOS INDIRECTOS		

FINANCIACION DEL PROYECTO

APORTACION DE LA ENTIDAD		SUBVENCION SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS
CUOTAS SOCIOS	RECURSOS PROPIOS			

Valladolid a de de 20.....

Firma:

Sello:

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID. -



ANEXO III

D _____ en calidad de Secretario de la
Asociación _____ con CIF nº _____

CERTIFICO:

Que en sesión del órgano _____, celebrada con fecha
_____, se acordó presentar a la convocatoria de subvenciones de entidades
privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de acción social en los ejercicios 2025-
2026, una solicitud de subvención de _____ euros, en el sector o área de intervención
_____, para el programa _____,

Valladolid, a _____

EL SECRETARIO.

Vº Bº.

EL PRESIDENTE.

Fdo. _____

Fdo. _____



ANEXO IV

D/Dªcon DNI, en calidad de
presidente/representante de la asociación con
CIF.....

DECLARA QUE:

La citada entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2025 y 2026.

Valladolid, adede

Fdo.
(sello y firma del representante)



ANEXO V.a)

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO SUBVENCIONADO:

Título del proyecto:

Sector o Área:

Periodo de ejecución:

Lugar de ejecución y ámbito de repercusión del proyecto (totalidad del municipio, barrio,...):

Cauces de participación y coordinación que se hayan establecido con el entorno (Máximo tres líneas)

Cauces de participación que se hayan establecido con centros y/o servicios municipales de servicios sociales y de salud pública (Máximo tres líneas)

2. PROYECTO DESARROLLADO:

Objetivo general:

Objetivos específicos (máximo tres objetivos)

Actividades llevadas a cabo (máximo dos páginas)

Metodología empleada (máximo una página)

Número de beneficiarios que han participado en el proyecto, desglosado por sexo, edad, procedencia... y procedimiento de selección de los mismos (máximo ½ página)

3. RECURSOS EMPLEADOS EN EL PROYECTO:

Relación de medios humanos propios o externos (máximo tres líneas):

Relación de medios materiales propios o externos (máximo tres líneas):

4. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:



Indicar tipo de evaluación y resultados de la misma (máximo una página)

5. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA SUBVENCIÓN QUE FIGURAN COMO ANEXO VII
--

En , a de de

(Firma del representante y sello de la entidad)

Fdo.:



ANEXO V. b)

OBJETIVOS DE LA SUBVENCION Y E INDICADORES DE GRADO DE EFICACIA Y EFICIENCIA

OBJETIVO	INDICADORES
PROGRAMA DE INTERVENCION SOCIAL CON MENORES EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y TUTORES EN LAS ZONAS DE ACCION SOCIAL CAMPO GRANDE, PISUERGA, ESGUEVA Y ESTE. PARA RELLENAR POR LA ENTIDAD CUANDO JUSTIFIQUE	
- Mejorar las condiciones personales, familiares y sociales de los menores en los barrios. - Conseguir la inserción sociopersonal de los menores manejando actitudes de igualdad y tolerancia hacia las demás personas. - Elevar la motivación hacia la educación y la formación. - Promocionar la utilización y manejo de habilidades y competencias sociales y comunicativas adecuadas. - Dinamizar grupos de menores y jóvenes inmigrantes en espacios abiertos para que adquieran habilidades que les permitan la utilización productiva y saludable de su tiempo libre y la interacción con otros menores de la zona. - Lograr la participación activa en actividades del barrio y del resto de la ciudad, favoreciendo la interacción, tanto en los espacios abiertos como en los comunitarios, de los jóvenes entre sí y de éstos con otros sectores de población. - Promocionar valores de vida saludable y respeto al medio fomentando actitudes para la mejora de ambas. - Favorecer la capacitación de los padres y tutores en el manejo de la dinámica evolutiva de sus hijos. - Apoyar a los padres y tutores en la resolución de conflictos con los menores. - Motivar a los menores y a sus tutores en la importancia de la formación y la finalización de las etapas educativas.	- Nº de menores participantes en el programa • Nº de niños: • Nº de niñas: - Nº de menores inmigrantes participantes en el programa • Nº de niños: • Nº de niñas: - Nº de menores de minoría étnica gitana participantes en el programa • Nº de niños: • Nº de niñas: - Nº de menores con discapacidad participantes en el programa • Nº de niños: • Nº de niñas: - Nº de padres, madres o tutores participantes en el programa • Nº de hombres: • Nº de mujeres: - Nº de padres, madres o tutores inmigrantes participantes en el programa • Nº de hombres: • Nº de mujeres: - Nº de padres, madres o tutores de minoría étnica gitana participantes en el programa • Nº de hombres: • Nº de mujeres: - Nº de padres, madres o tutores con discapacidad participantes en el programa • Nº de hombres: • Nº de mujeres:



ANEXO VI

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

D.- _____, en calidad de Secretario de la Entidad _____, de la que es Presidente D.-----
-

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de _____, para la realización de la actividad/proyecto _____, se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de --- folios debidamente numerados y firmados.

Los abajo firmantes DECLARAN:

1º.- La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso, así como que la actividad/proyecto subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º.- Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad/proyecto subvencionado.

3º.- Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación)

4º.- Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina y de los TC1 y TC2 de la Seguridad Social.

5º.- La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes.

6º.- El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º.- (Dejar la que corresponda):

A.- Que la entidad privada **no** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros ni al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y en su caso, no han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €.

B.- Que la entidad privada **sí** ha percibido durante el año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales ha tenido carácter de ayuda o subvención pública, y han alcanzado como mínimo la cantidad de 5.000 €, y en consecuencia **ha cumplido** con las obligaciones impuestas en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.



8º.- Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante y sello de la entidad



PRESUPUESTO DETALLADO

a) Importe a justificar	
b) Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada	
c) FINANCIACIÓN:	
c.1) Importe subvención concedida por este Ayuntamiento	
c.2) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada	
c.3) Importe aportado por la propia entidad	

Valladolid, a --- de -----de---

Firma del representante de la entidad y sello

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social y Familia



RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA *(Deberán relacionarse todos los gastos de la actividad subvencionada, tanto los financiados con la subvención del Ayuntamiento, con fondos propios, y con otras subvenciones de otras AAPP)*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
....							
TOTAL GASTOS							

UTILIZAR TANTAS FILAS COMO SEA NECESARIO

COINCIDEN CON LOS GASTOS DE LOS CUALES PRESENTAN JUSTIFICANTES:

SI ☐ NO ☐

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN *(Deberán relacionarse y aportarse los justificantes de los gastos de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Valladolid incluida la aportación de la entidad)*

Nº	Nº factura	Fecha factura	CIF PROVEEDOR	NOMBRE PROVEEDOR	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
<u>1</u>							
<u>2</u>							
<u>3</u>							
....							
TOTAL GASTOS							

Valladolid, a --- de -----de-----

EL SECRETARIO/REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales
Servicio de Intervención Social y Familia



RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

<u>CONCEPTO Y ENTIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
....	

Valladolid, a --- de -----de-----

FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD Y SELLO



Anexo VII

TERCEROS
FICHA DE DATOS BANCARIOS

ALTA MODIFICACION
☐ ☐

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

I. DATOS GENERALES

NOMBRE/RAZON SOCIAL ____ CIF/NIF ____
DOMICILIO ____
MUNICIPIO ____ PROVINCIA ____
CODIGO POSTAL ____ TELEFONO ____ CORREO ELECTRONICO-----

II DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

"El titular de la cuenta iban abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZON SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES"

CODIGO BIC ____ DESCRIPCION BIC ____
CODIGO IBAN ____

III DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando Ayuntamiento de Valladolid exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

DE DE

A) Personas Física

FIRMADO ____

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello)

FIRMADO ____
D.N.I. ____
CARGO ____

IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada

DE DE

(SELLO Y FIRMA)

V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACION

DE DE

AVISO LEGAL:

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valladolid, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente, a: Ayuntamiento de Valladolid(Registro de Entrada), Plaza Mayor nº 1, CP 47001 Valladolid.